

HACE SABER Y ACOMPAÑA DOCUMENTACION.-

Sr. Juez Federal:

Juan Manuel López, abogado Tº 104, Fº 562. CPACF, con domicilio electrónico en CUIT Nº 20-30502146-7, apoderado de la diputada nacional Elisa M. A. CARRIÓ, en la causa Nº **2918/2017**, en trámite por ante ese Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 9, me presento y respetuosamente, digo:

I.- PERSONERIA:

Que como acredito con la copia del Poder General Judicial que se adjunta, y que bajo juramento declaro ser fiel a su original y encontrarse vigente al día de la fecha, soy apoderado de la Sra. **Elisa María Avelina Carrió**, con domicilio en su público despacho sito en Av. Rivadavia 1829, 4º piso (Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica), de la Ciudad de Buenos Aires.

II.- OBJETO:

Que por expresas instrucciones de mi mandante, me presento a fin de hacer saber, previo a cualquier trámite, de las particulares circunstancias en la que se presenta esta denuncia contra Elisa Carrió, y a acompañar información y documentación relativa a su situación patrimonial. Esto en pos de la transparencia con la que debe actuar un funcionario público como es un diputado de la nación, conducta que ha tenido la diputada Carrió en otras oportunidades.

Durante este fin de semana último hemos advertido de la existencia de esta denuncia contra Elisa Carrió por la publicación de los sorteos en el sitio web del Centro de Información Judicial.¹

¹ <http://www.cij.gov.ar/sorteos/>

Esta presentación se hace más allá de no haber accedido al contenido de la denuncia y de solo tener noticia de la misma por el medio referido.

En este sentido quiero hacer saber a V.S. que a finales de noviembre de 2016, el ciudadano **Saúl Enrique Paz** formuló una denuncia penal contra mi mandante por los mismos delitos por los que fuera denunciada por el señor **Mariano Noel Valdez** el pasado viernes 10 de marzo.² Adjunto con el presente copia del sorteo de la anterior denuncia de donde surge lo referido. De esto y de algunas circunstancias de las que hemos tomado conocimiento se puede inferir, algo que a criterio del suscripto es evidente, se está intentando formar una nueva causa contra la Dra. Carrió, por los mismos delitos por los que fuera denunciada hace escasos meses.

En los días en que el desconocido señor **Saúl Enrique Paz** presentara su denuncia trascendieron publicaciones en distintos sitios de internet que daban cuenta de un viaje de la diputada en mayo de 2016 a los Estados Unidos. Como fuera informado al Juzgado Federal N° 3 el viaje que realizara la diputada Carrió en mayo de 2016 a los Estados Unidos de América se realizó en su calidad de dirigente política y de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación. Para mayor detalle se acompaña el escrito presentado a ese juzgado en esa oportunidad.

En esos mismos días, diciembre de 2016, la diputada Carrió se encontraba en una visita a los Estados Unidos con una extensa agenda institucional, que aquí se acompaña, y fue cuando surgieron en distintos blogs información falsa sobre ese viaje y sobre el personal que la custodia, revelando la identidad de algunos agentes del personal de la Policía de la Ciudad. Elisa Carrió tiene ordenada custodia desde agosto de 2015 por el Juzgado Federal N°1.

En el mismo sentido, días después y hasta donde podemos saber, desde blogs creados al efecto, se difundieron infamias sobre el hijo mayor de Elisa Carrió que reside en México. Esas infames publicaciones repetidas

² Expediente 17.183/2016 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

reiteradamente por sitios de internet de dudoso origen y que desde hace años es *vox populi* podrían estar vinculados con servicios de inteligencia, intentan difamar a uno de los hijos de la Diputada Carrió inventando cuestiones pendientes con la justicia mexicana, la DEA, vinculaciones con el Cartel de Jalisco o una detención en Argentina a efectos de como venimos advirtiendo, hostigar a la señora Carrió para inhibir sus potestades parlamentarias y su reconocido rol en la sociedad.

Al respecto cabe destacar que no es la primera vez que Elisa Carrió es sometida a una “operación” de este tipo. En mayo de 2013, el abogado, **Gustavo Ogní**, la denunció por el delito de enriquecimiento ilícito en base a una publicación de la revista “Veintitrés”. En el pedido de desistimiento de la denuncia que suscribió el Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°4, el representante del Ministerio Público Fiscal advirtió también sobre la “operación política” de la que era víctima la diputada. Denuncia que formaba parte de otra campaña sucia contra su persona.

En sus considerandos, al respecto de la campaña sucia de la que fue víctima, el fiscal textualmente dijo; *“...publicaciones como las expuestas que dicen basarse en documentación pública, pero que en la realidad **se centran en desprestigiar a una funcionaria pública en un momento conyuntural donde la figura de la denunciada ha trascendido públicamente por la realización de graves denuncias por hechos de corrupción, pero que a la postre dejan expuesta una amputación fáctica de los hechos que se presentan ante la opinión pública respecto de lo realmente acontecido, además de desmerecer la probidad de la profesión periodística ponen en tela de juicio y dejan sembrado un manto de sospecha sobre la existencia de real malicia en la publicación de que se trata.**”*³ (El resaltado me pertenece).

La causa por enriquecimiento ilícito tramitó bajo el número de expediente 4977/2013 en el juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de esta ciudad.

³ Ver resolutorio de fecha 3 de junio de 2013 del Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°4, en la causa nro. 4.977/13.

Pero además en diciembre de 2015, como revelara la investigación del periodista Hugo Alconada Mon, el magistrado a cargo del Juzgado Penal Económico N° 9, Javier López Biscayart, extrajo testimonios en el resolutorio de autos “Urbaland Argentina S.A. y otros sobre infracción ley 24769” a efectos de que la justicia en lo Criminal y Correccional Federal investigue los posibles delitos que surgen de lo acreditado en esa causa.

En efecto, el juez tomó esta medida al momento de cerrar un expediente en el que hallaron indicios de que la AFIP facilitó una operación mediática contra Elisa Carrió durante la campaña electoral del año 2013 - en la que competía por el cargo de diputada nacional - basada en la compra de un lote en un club de campo en Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires.

Como relatara el periodista, *“esa campaña de desprestigio, según reconstruyó López Biscayart durante los últimos meses y terminó por plasmar en una resolución que firmó este lunes – por el 14 de diciembre de 2015 -, tuvo a la AFIP como protagonista. Se habría servido de dos causas penales simultáneas - una en su Juzgado; la otra en Campana- para filtrar información fiscal con que buscó afectar la imagen de la referente de la Coalición Cívica.”*⁴

Efectivamente el juez en su considerando N° 28 textualmente dijo ***“Que, a consecuencia de todo lo relatado, a criterio de este estrado, existen constancias suficientes de que se utilizó información amparada por secreto fiscal con fines espurios ajenos a la misión del organismo recaudador (téngase en cuenta, en aquel momento, la inminencia de las elecciones del año 2013) y que, habiéndose afectado derechos de terceros mediante actividad intrusiva como los allanamientos practicados, podría constituir delitos que dan lugar a la acción pública”***⁵

⁴ “Un juez denunció a la AFIP por una persecución política contra Carrió”, publicado en el diario La Nación el 17 de diciembre de 2015. Extraído de; <http://www.lanacion.com.ar/1854892-un-juez-denuncio-a-la-afip-por-una-persecucion-politica-contra-carrio>

⁵ Resolutorio de fecha 14 de diciembre de 2015 en la causa N° 970/2013, caratulada “Urbaland Argentina S.A. y otros sobre infracción ley 24769”, del registro del Juzgado Penal Económico N° 9.

En el mismo sentido el Juez Javier López Bizcayart frente al aporte de una nota periodística del portal *infonews* por parte de una persona que supuestamente pretendía aportar líneas de investigación, titulada “ALLANARON EL COUNTRY EN EL QUE CARRIÓ COMPRÓ UN TERRENO”, allí se relataba *“sin sustento en las constancias de la causa, que la investigación de la A.F.I.P. se dirigiría contra la diputada nacional Elisa Carrió, líder de una agrupación política que, para esa época, competía en un proceso electoral nacional de medio término.”*⁶

Esos hechos son investigados hoy en conjunto el marco del expediente N° 14.119/2015, causa en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 y la Fiscalía N° 11 del mismo fuero.

Pero a nuestro entender ninguno de los denunciados en estas tres oportunidades actuó individualmente, y hoy se investiga judicialmente, si en la denuncia del año 2013 el abogado **Gustavo Ogni**, actuó en el marco de una maniobra mayor de desprestigio y hostigamiento contra la diputada Elisa Carrió.

Por lo expuesto, tenemos razonadas sospechas que los señores **Saúl Enrique Paz** y **Mariano Noel Valdez** actúan con el mismo objetivo de 2013 y en el marco de otra maniobra de mayor envergadura.

Tememos estar por parte de los supuestos denunciados, ante la búsqueda “dirigida” de un juez que avance contra una reconocida diputada de la nación con el objetivo final de inhibir sus facultades parlamentarias y su reconocida labor de control de la que da cuenta su carrera.

Al respecto es oportuno destacar respecto de Mariano Noel Valdez, que según surge de buscar su nombre en buscadores de internet, el único antecedente que se encuentra de esta persona es que en el año 2016 habría

⁶ Op. Cit.

denunciado a los jueces federales Daniel Rafecas y Sebastián Casanello y al legislador porteño Gustavo Vera.⁷

Por lo dicho, insisto, tememos que la diputada nacional Elisa Carrió esté siendo víctima en este momento de maniobras de hostigamiento e intimidación con el objetivo de inhibir sus facultades parlamentarias.

Con un doble objetivo; el de advertir a V.S. de las sospechas sobre el trasfondo que hay detrás de esta denuncia, y el de presentarse siempre que tome se tome conocimiento de una denuncia en su contra, es que se realizan las manifestaciones vertidas precedentemente y se aporta documentación.

Finalmente, sin perjuicio de que el presente escrito se realiza previo a cualquier vista o notificación en el expediente, por antes las expresas instrucciones de mi mandante, quien entiende resulta procedente poner en su conocimiento todo hecho relevante en su patrimonio, acompaño:

- Copia de la declaración jurada patrimonial de carácter público año 2015.
- Formulario 762/A Impuesto sobre Bienes Personales, con su ticket de presentación.
- Formulario 711 declaración jurada impuesto a las Ganancias, con su ticket de presentación.
- Copias de las sentencias de regulación de honorarios en los autos **VIÑONI DE ALDERETE CARMEN A. Y OTROS C/ PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**, Expediente N° 19/02, y **“ALVAREZ EDUARDO A. Y OTROS C/ PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”**, Expediente N° 12/02 y de los convenios de pagos suscriptos por los honorarios devengados en esas causas en favor de Elisa Carrió suscripto entre el Sr. Ministro de

⁷ Expediente 17791/2016 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1. Extraído de; <http://www.politicajudicial.com/los-sorteos-de-la-camara-federal-del-13122016/>

Hacienda y Finanzas Públicas de la provincia del Chaco y la Sra. Elisa María Avelina Carrió en la ciudad de Resistencia.

A través de estos convenios la Provincia está abonando la deuda que tiene con la Dra. Carrió en razón de los honorarios generados por un juicio que se iniciara hace más de más de dos décadas cuando como abogada Carrió patrocinara a una cantidad de personas en los casos que a continuación detallaré. El mismo se verá reflejado en sus declaraciones juradas finalizadas al 31 de diciembre de 2016 de las que aún no ha vencido su presentación.

- Último recibo de sueldo de su cargo de diputada nacional.
- Copia del sorteo de la causa N° 17.183/2016
- Escrito presentado por el suscripto en la causa N° 17.183/2016.
- Agenda Elisa Carrió en La Florida, EEUU, diciembre 2016.

Quiera V.S. tener presente lo referido, a sus efectos que,
SERA JUSTICIA.-